

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico
Cuernavaca, Morelos, 8 de octubre de 2025
Oficio No. F00.6.DRCEN/1152/025

COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES DE LAS LOCALIDADES
[redacted]

En Atn. [redacted]
Contacto de los Colectivos y Organizaciones
[redacted]

PRESENTE

Asunto: Ecoparque Talli Malinche.

Hago referencia a su escrito de fecha 25 de julio de 2025, enviado a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Mtra. Alicia Bárcenas Ibarra, con tención al Comisionado Nacional de Areas Naturales Protegidas Dr. Pedro Álvarez I Caza, recibido en esta Dirección Regional vía Sistema Interno de Control de Gestión con folio número **CN2025-0003285, V. G. 1633,** mediante el cual hace referencia al sentimiento de tristeza e indignación por el establecimiento del proyecto "**ECOPARQUE TLALLI MALINCHE en el Estado de Puebla** el cual pretende construirse en terreno indígena Nahua en la montaña Malinche, símbolo de su identidad cultural y natural, de los pueblos originarios de San Miguel Canoa y la Resurrección, terreno vital que alberga una gran biodiversidad, proporcionando servicios ambientales esenciales para las comunidades indígenas.

También refiere que los pueblos nahuas que habitan alrededor de la montaña tiene el derecho de proteger y de decidir sobre los bosques, por lo que rechazan el proyecto del Ecoprque Tllli Malinche debido a la falta de consulta y participación de las comunidades en la toma de decisiones; debido al Impacto negativo en los ecosistemas pone en riesgo el funcionamiento de los ecosistemas, la pérdida de biodiversidad así como de la provisión de bienes y servicios en la montaña afectando a las comunidades.

Al respecto, con fundamento a lo establecido en el artículo 90, fracciones XIII, XV y XXXI del Reglamento Interno de la SEMARNAT, al Decreto publicado el 6 de octubre de 1938, por el que se declaró Parque Nacional La Montaña Malinche o Matlalcuéyatl y su Programa de Manejo publicado 3 de abril de 2013, esta Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico hace de su conocimiento que:





Del análisis de la información del proyecto de referencia, se observo que las actividades planteadas fueron han encaminado hacia obras de construcción basadas en ecotecnías, cuyos materiales y procesos de edificación favorecen al medio ambiente, ya que permiten que se sigan brindando los servicios ambientales que benefician tanto a los recursos como a las comunidades de la parte baja de la montaña Matlalcuéyatl

En ese sentido, se les invita a consultar la **gaceta ecológica 2025, núm. 48,** a través de la cual se puso a disposición del público entre otros documentos. el listado de emisión de resolutivos derivados del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, entre las que se encuentra el resolutivo del proyecto Ecoparque Tlalli Malinche, (https://sinat.semarnat.gob.mx:8443/Gacetas/archivos2025/gaceta_0048-25.pdf) a fin de que cualquier interesado pueda manifestar lo que considere pertinente de conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable.

Cabe mencionar que estamos a su disposición de Usted y sus representados a fin de atenderlos en sus comentarios, y /o aclarar dudas al respecto. Se puede poner en contacto con la En cargada del Despacho de los Asuntos Competencia del PN La Montaña Malinche o Matlalcuéyatl, para pronta atención.

Sin otro asunto en particular, reciba mis atentos saludos.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR REGIONAL

BIÓL. MARCO ANTONIO CASTRO MARTÍNEZ

C.c.p. Dr. Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria.-.Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas. – Presente
Biól. Yadira Gómez Hernández.- Directora General de Operación Regional.- Presente
M. en C. Ivón Marcela Chacón Romo Leroux- Encargada del Despacho de los Asuntos Competencia del PN La Montaña Malinche o Matlalcuéyatl.- Presente.
CN/2025-0003285 VG 1633; CN/2025-0003328 VG 1709

Elaboro:

Elaboró: María de la Paz Díaz Hernández
Revisó: Marco Antonio Castro Martinez
Autorizó: Marco Antonio Castro Martinez

MACM/MPDH/



2025 Año de La Mujer Indígena